



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00397 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL “IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA”
Demandante	IVÁN DARÍO OCAMPO TAMAYO
Demandado	EDIFICIO SUÁREZ CORREA P.H.
Tema	DEBERÁ NOTIFICAR EN DEBIDA FORMA

Agrega al expediente la documentación con que pretende el demandante acreditar la notificación de la demanda.

Dicha documentación no es suficiente, la notificación deberá realizarse de la forma prevista por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, o en su defecto conforme lo dispone el artículo 291 en armonía con el artículo 292 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE
JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f243027841dca7860a004f0e91973f832407b166f8bdeb72f378441d554329b3**

Documento generado en 22/02/2023 11:08:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>